	ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR **INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**	DEPARTAMENTO DEL CESAR

GOBERNACIÓN DEL CESAR

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DEALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021)."

VALLEDUPAR – DICIEMBRE DE 2025

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONTENIDO

1. ASPECTOS GENERALES 3
1.1. INTRODUCCIÓN 3
1.2. HISTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN COLOMBIA 5
1.3. DEFINICIONES 8
1.4. OBJETO A CONTRATAR: 10
1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: 10
1.6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC). 11
1.7. ASPECTOS ECONÓMICOS 12
1.7.1 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – OCTUBRE DE 2025 12
1.7.1.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS 12
1.7.2 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 17
1.7.3 MERCADO LABORAL 18
1.7.3.1 INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE 18
1.7.3.2 TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL 19
1.7.3.3 TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE 20
1.7.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – NOVIEMBRE 2025 21
1.7.4.1 RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025 22
1.7.4.2 RESULTADOS AÑO CORRIDO 23
1.7.4.3 RESULTADO ANUAL 25
1.7.4.4 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO* 27
1.7.5 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) 28
1.7.6 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV) 30
1.7.7 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM) 31
1.7.8 ASPECTO TECNICO 32
1.7.9 ASPECTO REGULATORIO 36
2. ESTUDIO DE LA OFERTA 37
2.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR 37
2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL 39
2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN 44
3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA 44
3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL 44
3.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO 45

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Alimentación Escolar -PAE- liderado por el Ministerio de Educación Nacional consiste en el suministro de complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para: (a) promover su permanencia en el sistema educativo oficial; (b) mantener los niveles de alerta y mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo; y (c) fomentar un estilo de vida saludable. El PAE está articulado con los objetivos específicos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional 2012-
2019, el cual busca específicamente (i) lograr que la población colombiana consuma una alimentación
completa, equilibrada, suficiente y adecuada, y (ii) mejorar el nivel de aprovechamiento y utilización biológica de los alimentos.

El PAE es financiado con recursos del Sistema General de Participación, regalías y recursos propios de las Entidades Territoriales. Los criterios de distribución de los recursos del PAE están establecidos en la normativa aplicable.

La Ley 1450 de 2011 por medio de la cual fue expedido el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos” trasladó el PAE al Ministerio de Educación Nacional - “Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar -PAE-, el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales. Para el efecto, el MEN realizará la revisión, actualización y definición de los lineamientos técnicos-administrativos, de los estándares, y de las condiciones para la prestación del servicio para la ejecución del Programa, que serán aplicados por las entidades territoriales, los actores y operadores del programa.

A partir de la vigencia de la Ley 1450 de 2011, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas – adelantan de forma independiente Procesos de Contratación para atender el PAE. La forma de contratar el PAE no garantiza que la calidad y cantidad del Complemento Alimenticio que reciben los niños, niñas y adolescentes escolarizados de una misma Entidad Territorial Certificada sea la misma. Adicionalmente, la Nación – Ministerio de Educación Nacional y las Entidades Territoriales Certificadas – utilizan diferentes modalidades de selección para atender el PAE.

El Ministerio de Educación Nacional y Colombia Compra Eficiente identificaron oportunidades para mejorar la forma de contratar el PAE a través de mecanismos de agregación de demanda para asegurar el cumplimiento de la misión del PAE, que de acuerdo con el MEN, es contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la Matrícula Oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un Complemento Alimenticio.

Si bien el aprendizaje escolar es un proceso complejo en el que inciden múltiples factores, la alimentación escolar es una estrategia que ha demostrado ser efectiva para promover la incorporación y permanencia de los estudiantes y de la comunidad en general en la vida de la escuela, en los programas de salud y nutrición, y para promover el cambio social, consolidar los derechos humanos y la democracia. Sin embargo, estas condiciones solo se logran cuando las instituciones y sedes educativas son vistos como centros donde interactúan los diferentes sectores de intervención social, y cuando el programa de alimentación escolar es objeto de un cuidadoso diseño y administración, para tener el máximo impacto sobre la educación y el desarrollo humano.

Además de los objetivos inmediatos (contribuir a mejorar las tasas de matrícula escolar, estabilizar las de asistencia, reducir el ausentismo y mejorar la capacidad de concentración, mejorar convivencia escolar y asimilación de información por parte de los niños), el PAE se debe implementar junto con otros programas para poder cumplir el objetivo más amplio: lograr una educación de calidad para todos. La alimentación y la educación son, entonces, variables multirelacionadas con otros índices, como el estado nutricional, la morbilidad e incluso con las tasas de mortalidad, fertilidad, crecimiento poblacional, pobreza, así como con el incremento de la esperanza de vida y el progreso económico.

La frecuencia de la malnutrición en función de la edad y contexto socioeconómico del niño, tiene grandes implicaciones para el desarrollo y la educación. Los niños y niñas menores de edad que tienen un historial de desnutrición han nacido por lo general en familias de bajos ingresos y niveles de instrucción mínimos, en comparación con las otras familias de su comunidad. Este contexto ambiental puede acentuar los efectos nocivos de las carencias nutricionales y viceversa.

Por el contrario, una adecuada nutrición y una buena salud en los primeros años de vida, facilita tanto el desarrollo físico como el de habilidades y competencias necesarias para el aprendizaje escolar. El rendimiento escolar, la repetición de cursos y el abandono de los estudios, tienen relación directa con el retraso en el crecimiento. Los niños y niñas bien nutridos se inscriben en mayor número en las escuelas, concurren regularmente, muestran un mayor grado de atención en clase, son mejores estudiantes, no repiten cursos ni abandonan el colegio, responden con eficiencia a las inversiones en educación y tienen una mayor probabilidad de contribuir efectivamente al desarrollo económico y social.

En efecto, la nutrición y la educación interactúan de manera estrecha: un mayor nivel de educación aumenta las oportunidades de lograr mejores condiciones de vida, lo que a su vez puede beneficiar la salud y la nutrición.

La Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que está dirigida a toda la población colombiana requiere especialmente de acciones que disminuyan las desigualdades sociales y económicas en los grupos de población en condiciones de vulnerabilidad. Por ello, las víctimas del conflicto armado, los afectados por los desastres naturales, los grupos étnicos (indígenas, afrocolombianos, raizales, ROM/gitanos, palenqueros), los niños, las mujeres gestantes y las

madres lactantes, y los grupos de más bajos recursos son los titulares de derechos prioritarios de las acciones de esta política.

Los objetivos de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PSAN) que tienen impacto directo con el PAE, son los de articulación, desde la concertación y cooperación armónica; la ejecución de programas, proyectos y acciones intra e intersectoriales, para lograr un mayor impacto, optimización de los recursos y racionalización de acciones para la efectiva gestión de las políticas públicas; la prestación del servicio público del bienestar familiar dirigidos a la población, en especial la más vulnerable, garantizando el acceso a alimentos de calidad y en cantidad suficiente; la creación de condiciones para un mejor desarrollo educativo de los niños, niñas y adolescentes, contribuyendo al rendimiento escolar de los estudiantes, a su asistencia regular a la escuela y permanencia en el sistema educativo (objetivo sustancial del PAE).

Con el fin de lograr estos objetivos es indispensable realizar alianzas en los niveles local, regional, nacional e internacional que contribuyan al fortalecimiento de proyectos en educación, salud y de apoyo alimentario para grupos vulnerables utilizando diversos mecanismos. Una de las metas es lograr que, en 2019, las instituciones y sedes educativas oficiales que atiendan mayoritariamente a la población en situación de pobreza y pobreza extrema (sedes educativas ubicadas en zonas rurales e instituciones educativas urbanas (transición y primaria) con alta concentración de población con puntajes de SISBEN máximos de 45,34 de acuerdo a la nueva metodología del SISBEN III), aumenten de manera significativa la cobertura de los programas de alimentación escolar.

Adicionalmente, dentro de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el PAE es una estrategia de seguridad alimentaria para la población escolar, de amplia cobertura en el país, y que contribuye a mitigar el hambre a corto plazo y a promover la capacidad de aprendizaje.

El PAE también debe fomentar hábitos de alimentación saludable y estilos de vida saludable, acorde a lo establecido en la ley 1355 de 2009 “Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención” y la normatividad referente a la promoción de la actividad física y ambientes escolares saludables, saneamiento básico y de agua.

El Programa consiste en “en el suministro organizado de un complemento nutricional con alimentos inocuos, a los niños, niñas y adolescentes matriculados en el sistema educativo público, y el desarrollo de un conjunto de acciones alimentarias, nutricionales, de salud y de formación, en adecuados hábitos alimenticios (sic) y estilos de vida saludables, que contribuyen a mejorar el desempeño de los escolares y apoyar su vinculación y permanencia en el sistema educativo, con la participación activa de la familia, la comunidad, los entes territoriales, y demás entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar” (Resolución 06054 de 2010).

1.2. HISTORIA DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) EN COLOMBIA

Los primeros restaurantes escolares que se organizaron en Colombia como política pública fueron instaurados por el educador Rafael Bernal Jiménez (1898-1974), desde mediados de los años

veinte, en el departamento de Boyacá. Bernal fue un conocido reformador educativo, para la época director Departamental de Instrucción Pública, cuyas ideas buscaban proteger a la infancia pobre de las zonas rurales, de la herencia y el ambiente, en lo que se conoció como la escuela defensiva (Sáenz, et al, 1997).

En efecto, además de su interés en los temas propiamente educativos, como la formación de los maestros y la pedagogía, a Bernal le inquietaban también “las enfermedades tropicales, el alcoholismo y la desnutrición entre la población, la ausencia de médicos escolares y de acciones de asistencia social por parte del Estado, así como la inexistencia de mínimas normas higiénicas en la escuela y la población”.

La razón de su inquietud se resume en la hipótesis del degeneramiento de la raza, muy de boga en la época, y planteada así por el mismo Bernal Jiménez: "nosotros hemos tenido la peregrina pretensión de edificar el progreso espiritual y material de una nación sobre la base de un núcleo humano orgánicamente debilitado, y esto no podía llevarnos sino a un absoluto fracaso; el fracaso de los pocos ideales de cultura que hayamos podido acariciar. Jamás un pueblo, atacado en las fuentes mismas de su vida, podrá producir una cultura siquiera sea precaria o mediocre. Es necesario ir primero a vigorizar las resistencias orgánicas. Sin esta labor previa de saneamiento, todas las demás manifestaciones de la vida nacional continuarán siendo, como hasta ahora, agitaciones de una impotencia colectiva."

Las respuestas de política pública a este diagnóstico se tradujeron entonces en distintos componentes, entre ellos, servicios de asistencia social para las escuelas rurales, particularmente roperos, restaurantes escolares, y en servicio médico estudiantil (Sáenz, 1997).

Las ideas de la Reforma de Boyacá se esparcieron por distintos departamentos de Colombia, cuyos directores de Instrucción Pública se sintieron atraídos por las ideas de Bernal. Varias de ellas alcanzaron luego el nivel de política pública nacional en los gobiernos liberales de los años treinta. En particular, en 1936, (luego de la reforma constitucional de ese año), el Gobierno de López Pumarejo expidió un decreto asignando con carácter permanente recursos para los restaurantes escolares (Sáenz, 1997), por lo que a la fecha (2012) la alimentación escolar tiene 76 años de historia en el país, (87 años, si se cuenta desde su creación en Boyacá) siendo uno de los programas sociales más antiguos de Colombia.

Para el Ministro de Educación del presidente López Pumarejo, Luis López de Mesa, “más que los cambios cualitativos en la enseñanza, que los nuevos métodos y los planes de estudio, le preocupaban las condiciones biológicas de la población escolar, sus precarias condiciones de salud, y sus bajos niveles nutricionales” (Jaramillo, 1989). Entre los distintos programas destinados a implementar estas ideas, cobijados en parte por el programa de Cultura Aldeana, “el Ministerio de Educación organizó campañas de salud pública, y retomando la idea puesta en marcha en años anteriores en Boyacá, impulsó el desarrollo de los restaurantes escolares urbanos y rurales” (ibíd).

Enfrentar la degeneración de la raza como objetivo de política fue reemplazado gradualmente por el discurso de la democracia (Sáenz, 1997). En el gobierno Santos, “en el campo de la educación, los

gastos se destinaron a la fundación de establecimientos de enseñanza normalista, a la educación vocacional agrícola y a la creación de restaurantes escolares" (Lleras Restrepo, 1942). Durante su paso como ministro de Educación de Eduardo Santos, Jorge Eliécer Gaitán ayuda a expandir el zapato escolar y los restaurantes escolares (que ya había promovido como alcalde de Bogotá).

En los años cuarenta, el gobierno argumenta la alimentación escolar como una estrategia para evitar que estudiantes de zonas rurales deban dejar la escuela para ir a almorzar hasta sus residencias. En los años cincuenta la alimentación escolar forma parte del conjunto de servicios de asistencia social de SENDAS, en el gobierno del General Rojas Pinilla.

Con la creación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en 1968, y luego de 32 años de ser manejado por el Ministerio de Educación, el Programa pasa a ser maneado por la nueva entidad.

Con el Decreto 319 de 1941 se relanza el Programa con el objetivo de aportar nutricionalmente a los estudiantes para que estos tuvieran la capacidad de estudiar la jornada y formarse integralmente. Para el efecto se aportan recursos del presupuesto nacional dirigidos a dotar y mantener restaurantes escolares en el país.

Años después, mediante la Ley 715 de 2001 se estableció que correspondía "a los distritos y municipios garantizar el servicio de restaurante para los estudiantes de su jurisdicción, en desarrollo de esta competencia deberán adelantar programas de alimentación escolar con los recursos descontados para tal fin… sin detrimento de los que destina el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a este tipo de programas u otras agencias públicas o privadas".

Durante su funcionamiento se han desarrollado diferentes modalidades de atención como refrigerio simple, refrigerio reforzado, bono alimentario escolar rural, vaso de leche, almuerzo, entre muchos otros. Así mismo, las modalidades de prestación del servicio se han adaptado a las metas de los planes de desarrollo del país y a los objetivos del mejoramiento del estado nutricional de los niños, niñas y adolescentes. A partir del año 2006, se vincularon directamente los objetivos relacionados, con el sistema educativo, como herramienta para contribuir a incrementar la matrícula, reducir el ausentismo y mejorar la función cognitiva de los escolares.

El Programa forma parte de las estrategias del gobierno colombiano como aporte a dos de los Objetivos del Desarrollo del Milenio, en particular reducir la pobreza extrema y hambre, al aportar al 30% de las recomendaciones diarias de nutrientes de los niños, niñas y adolescentes; y segundo, lograr la enseñanza primaria universal mediante el apoyo a la reducción de la deserción escolar.

Con la ley 1176 de 2007 se le estableció una asignación presupuestal especial a la alimentación escolar abriendo la posibilidad de que a nivel local se pueda ejecutar el programa por medio de recursos de diferentes fuentes (propias de las instituciones educativas, recursos municipales, de entidades privadas, organismos internacionales, regalías, entre otros), siempre y cuando los operadores a nivel local sigan los Lineamientos Técnico – Administrativos establecidos por el ICBF. El piso mínimo de cobertura establecido para las entidades territoriales es el de la vigencia fiscal de

2007, utilizando recursos propios, recursos de libre destinación y recursos de calidad educativa del Sistema General de Participaciones (SGP).

Esta Ley establece que son los municipios quienes eligen las instituciones educativas públicas en las cuales los operadores prestarán este servicio, priorizando aquellas que "atiendan población desplazada, comunidades rurales e indígenas y a los establecimientos educativos con la mayor proporción de la población clasificada en los niveles 1 y 2 del Sisbén". Cada institución deberá cubrir paulatinamente cada grado iniciando por los inferiores hasta llegar a cubrir los matriculados en preescolar y primaria, y posteriormente podrá cubrir los de secundaria, de la misma manera iniciando por los estudiantes de sexto. (Artículo 19).

En este sentido, los beneficiarios del Programa están relacionados con los grupos poblacionales vulnerables que han definido los diferentes documentos CONPES. Los cuales son: comunidades rurales e indígenas, afrocolombianas, las poblaciones desplazadas y coyunturalmente las poblaciones afectadas por la emergencia invernal. La focalización es responsabilidad de distritos y municipios.

Dentro de los últimos cambios adelantados al Programa, se identifica pasar de un operador por unidad de servicio (institución educativa) a un operador especializado que administra varias unidades y al manejo de volumen en compras, preparación y distribución de alimentos incluyendo a opción de raciones industrializadas para sectores en donde las condiciones de infraestructura o acceso no son viables para la preparación de alimentos.

Se amplían las coberturas en número de beneficiarios y tiempos de atención, como se dijo antes se logra la asignación de recursos por parte del Sistema General de Participaciones (SGP), se desarrollan procesos para el mejoramiento de la prestación del servicio para cada nivel de operación, se hace seguimiento, supervisión e interventoría con el fin de garantizar la calidad en condiciones de infraestructura, equipo y utensilios de cocina, prácticas del personal que manipula alimentos y todas las operaciones relacionadas, desde fabricación hasta consumo de alimentos, y finalmente en lo posible inicia un proceso de concurrencia de recursos de la nación, departamentos y municipios, en una sola bolsa para el nivel territorial.

Es por ello que la Gobernación del Cesar dando cumplimiento a la Constitución Nacional, Resolución 16841- 21/12/2012; Resolución 18858 de 2018 y la política pública impartida por el MEN viene adelantando el programa de Alimentación Escolar en los diferentes municipios que conforman la geografía departamental, tomando como referente la Matricula del SIMAT y los lineamientos del MEN para la actual vigencia, se proyecta la necesidad de poner en marcha el PAE en el Departamento del Cesar.

1.3. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

DEFINICIONES	
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- creada por el Decreto Ley 4170 de 2011.
Complemento Alimentario	Es la ración de alimentos que el Estado, a través del MEN y de las ETC suministra a las niñas, niños y adolescentes beneficiaros del PAE, y que cubre un porcentaje de los requerimientos de calorías y nutrientes diarios de esta población así: (i) 20% de las recomendaciones diarias en el caso del complemento alimentario jornada mañana/jornada tarde; y (b) 30% de las recomendaciones diarias en el caso del almuerzo.
Educación Básica	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas que comprende nueve grados continuos que constituye un prerrequisito para ingresar a la educación media.
Educación Media	Es el proceso educativo ofrecido a los adolescentes que comprende dos grados.
Educación Preescolar	Es el proceso educativo ofrecido a los niños y niñas antes de iniciar la Educación Básica y que está compuesta por tres grados, los dos primeros constituyen una etapa previa a la escolarización obligatoria y el tercer grado es obligatorio y es un prerrequisito para ingresar a la Educación Básica.
ETC	Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el Ministerio de Educación Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera.
ICBF	Es el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
Establecimiento Educativo Oficial	Es la organización conformada por personas y bienes creada por la Nación, la Asamblea o el Concejo, para ofrecer educación a los niños, niñas y adolescentes por lo menos (a) un año de educación preescolar y los nueve años de educación básica; (b) un año de educación preescolar, los nueve años de educación básica y los dos años de educación media; o (c) los dos años de educación media.
LTA	Son los lineamientos técnicos administrativos del PAE establecidos por el MEN en el año 2015 para orientar la ejecución del programa.
Matrícula Oficial	Es el acto que formaliza la vinculación del niño, niña o adolescente con una Institución Educativa Oficial por un período académico.
MEN	Es el Ministerio de Educación Nacional.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional para suministrar complementos alimentarios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta e mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable.
SED	Es la Secretaría de Educación del Distrito.
Sede Educativa	Es la instalación física en la cual el Establecimiento Educativo Oficial ofrece el proceso educativo, un Establecimiento Educativo Oficial puede tener más de una Sede Educativa.
SIIF	Es el Sistema Integrado de Información Financiera administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que permite consolidar la información financiera de las Entidades Estatales que conforman el Presupuesto General de la Nación y ejercer el control de la ejecución presupuestal y financiera de las Entidades pertenecientes a la administración central nacional y sus subunidades descentralizadas.
SIREM	Es el Sistema de Información y Reporte Empresarial, elaborado y administrado por la Superintendencia de Sociedades.

1.4. OBJETO A CONTRATAR:

"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A DESARROLLARSE EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS MUNICPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO (PAE REGULAR), ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO - ADMINISTRATIVOS, LOS ESTÁNDARES Y LAS CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 00335 DE 2021)".

1.5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Administración Departamental requiere contratar la Interventoría al suministro de alimentación escolar que se va a ejecutar en el Departamento para atender en igualdad de oportunidades en niños, niñas, jóvenes y adolescentes en el sistema educativo y en la necesidad del Estado de ampliar la cobertura social a través de programas que garanticen la vida y el desarrollo físico y psíquico, que posibiliten los procesos de aprendizaje de los escolares. Además, la alimentación escolar se circunscribe en las políticas de bienestar, que tienen el propósito de alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de recursos a partir de la intervención del Estado, beneficiando a sectores marginales y en condiciones de pobreza.

La alimentación escolar garantiza el derecho a la vida y el derecho a la educación de niñas, niños y jóvenes, así mismo es un factor determinante para el acceso y especialmente para la permanencia en el sistema educativo. La alimentación escolar coadyuva a la calidad de la educación y es uno de los factores asociados al éxito escolar y al mejoramiento del clima escolar en el aula. Los logros que se desean alcanzar con este proceso son:

Contribuir con el mejoramiento nutricional de los escolares, aportando un mínimo del 30% de las recomendaciones diarias de energía y nutrientes acordes con su edad y sexo, en especial el calcio, hierro y vitamina A, durante la jornada diaria de estudio y el período escolar.

Contribuir a mejorar el desempeño académico, fomentar la asistencia regular de niños y niñas matriculados en el Sistema Educativo Público, disminuyendo la deserción escolar y contribuir a mejorar el aprendizaje de niños, niñas y adolescentes incidiendo sobre el hambre a corto plazo mejorando las condiciones cognitivas.
Promover y fomentar en los escolares la formación de hábitos alimentarios, que favorezcan su salud en todas las etapas del ciclo vital, a través de procesos formativos en el ámbito escolar.

La garantía que exista una correcta ejecución de los contratos del Programa de Alimentación Escolar - PAE, está relacionada con la contratación de una interventoría externa integral (técnica, administrativa. Legal, financiera y de gestión social), para que garantice la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente de los contratos, de tal forma que se exija el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista.

El proceso de contratación está fundamentado en lo establecido la Ley 80 de 1993 y el Decreto reglamentario 0734 de 2012, de igual forma se tiene en cuenta las disposiciones de la Ley 756 de 2002, articulo 13 literal b, Ley 1283 de 2009 articulo 14 literal b. Decreto 851 de 2009, para vigilar y controlar la ejecución de los recursos en los proyectos de los sectores antes mencionados, teniendo en cuenta que estos apuntan al desarrollo social de la población y a lograr el cumplimiento de los índices de cobertura en el sector de educación.

Dicho lo anterior, es necesario contar con un adecuado proceso de Interventoría el cual se encargue de efectuar la permanente vigilancia y control sobre la ejecución de los recursos destinados por EL DEPARTAMENTO para este tipo de proyectos, con el fin de garantizar que los objetivos propios en cada uno de las áreas del sector de educación cumplan, en la cantidad y calidad exigida en los contratos que se celebren y que, consecuencialmente se le dé el adecuado uso a los recursos de regalías, sistemas general de participación y recursos propios que permitan la obtención de los mayores beneficios e impacto para la comunidad.

Así las cosas, para satisfacer la necesidad descrita en presente estudio, se hace necesaria la celebración de un contrato de interventoría con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de realizar la interventoría externa en los aspectos técnicos, económicos, administrativos, social y financieros sobre los contratos de programa de alimentación escolar suscritos por el Departamento del Cesar, con el objeto de garantizar la normal ejecución, seguimiento y evaluación permanente, exigiendo el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el contratista ajustada a las Resoluciones 00335 de 2021 y demás normas aplicables a la ejecución de este tipo de programas.

La presente consultoría se encuentra incluida dentro del plan de compras aprobado por el Departamento del Cesar para la vigencia 2025.

1.6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Clasificación UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
84111600	84	11	16	00- SERVICIOS DE AUDITORIA
80101500	80	10	15	00- SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

1.7. ASPECTOS ECONÓMICOS

1.7.1 ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS) – OCTUBRE DE 2025

Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2025[p]/ octubre 2024

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025[p] / octubre 2024



Fuente: DANE, EMS.
[p] Cifra provisional

1.7.1.1 EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (octubre 2025[p] / octubre 2024)

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,8	-0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,9	0,5	-0,4
J	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,9	0,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-2,8	1,2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	3,4	0,0	-0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,2	-0,8	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	7,0	-0,6	-0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	-0,5	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	-0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,2	-0,1	-0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	16,9	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,2	-8,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,3	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,5	8,3	0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	-0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,7	0,3	0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	7,3	0,1	-1,0

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025ᵖ / octubre 2024)

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025P / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,5	1,6	-1,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,5	2,0	-1,8	-0,8	--
J	División 58	Actividades de edición	-5,3	-3,3	-2,4	0,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,9	-0,7	1,6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,9	-4,2	-2,4	-0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,8	-0,1	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,2	-3,2	-2,4	0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,9	0,7	2,6	0,7	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	-0,0	2,2	0,2	-1,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,3	4,8	-1,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-2,8	1,5	-0,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,3	-1,4	1,5	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,1	-0,4	0,6	-0,3	--

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2025P / octubre 2024)

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Octubre 2025ᵖ / octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	12,4	6,3	6,1	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	8,3	4,7	3,6	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	8,2	5,8	2,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,3	3,8	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	7,6	4,2	3,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,4	3,6	2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	3,0	3,6	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	7,7	2,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,6	1,0	1,3	4,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3	- -

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En lo corrido de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - octubre 2025ᵖ / enero - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,1	3,0	7,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,6	-1,3	10,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,8	-0,6	10,8
J	División 58	Actividades de edición	-1,6	-4,7	7,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,1	-1,7	8,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,1	-2,4	4,9
J	División 61	Telecomunicaciones	3,6	-7,4	6,9
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,1	-1,0	7,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,8	0,6	8,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,7	-6,9	8,3
M	Clase 7310	Publicidad	5,8	-1,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,9	-1,6	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,3	-4,1	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,8	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-1,3	6,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,1	-2,0	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,0	-0,0	7,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,7	-0,7	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta octubre de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta octubre de 2024.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2024 - octubre 2025ᵖ / noviembre 2023 - octubre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	14,9	2,7	7,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,9	-2,0	11,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,7	-0,6	10,8
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,7	-5,0	7,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2	-0,5	8,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,6	-3,1	5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	4,4	-7,0	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,9	-1,0	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	0,9	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0,6	-7,1	8,7
M	Clase 7310	Publicidad	4,2	-2,4	10,4
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,0	-2,3	9,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-0,2	-4,1	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	6,9	3,9	7,9
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,8	-1,5	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,3	-1,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,7	-0,0	7,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,5	-0,6	10,3

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

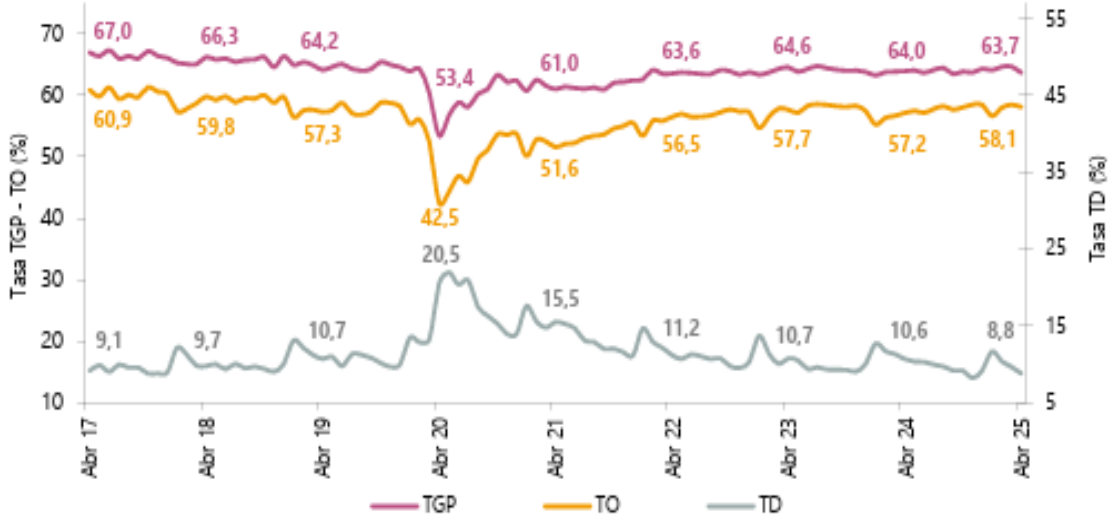
1.7.2 GREMIO Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

A continuación, se presentan algunos de los gremios y asociaciones del sector:

ANDI	ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA
ANALDEX	ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR
ACOPI	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
FENALCO	FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES
ACODRES	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA GASTRONÓMICA
ACODAL	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL
SAC	SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA
ANALAC	ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE
FEDEARROZ	FEDERACIÓN NACIONAL DE ARROCEROS

1.7.3 MERCADO LABORAL

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)



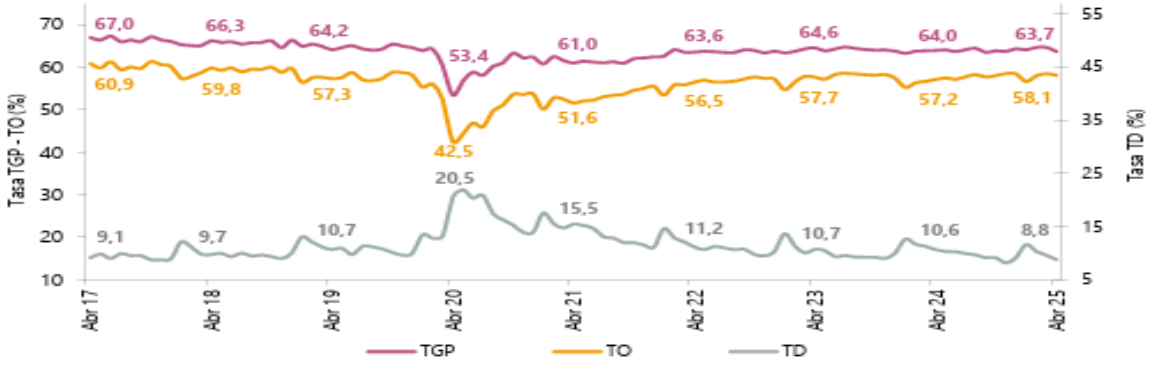
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.7.3.1 INDICADORES DE MERCADO LABORAL MES Y TRIMESTRE, TOTAL NACIONAL Y TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

Total Nacional mensual

Para el mes de abril de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en abril de 2024 fue 64,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,1%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (57,2%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril (2017 - 2025)

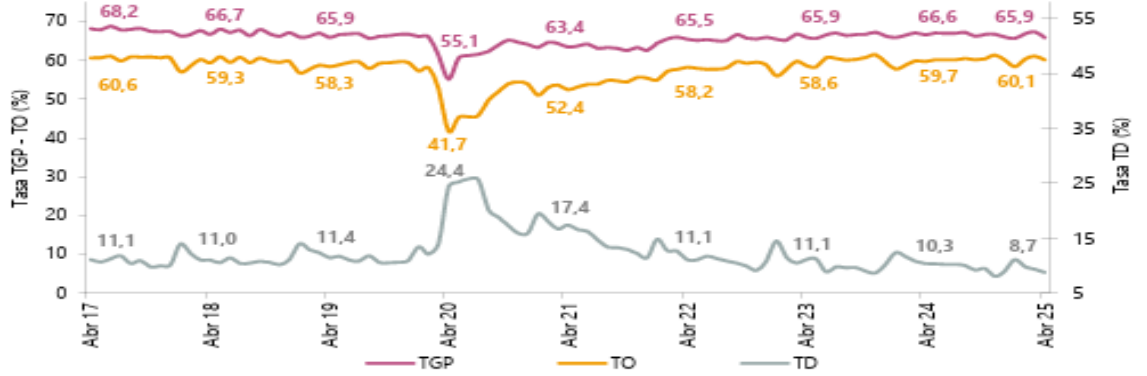


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.7.3.2 TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS MENSUAL

En abril de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,7%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 65,9% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,6% y 59,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril (2017 - 2025)

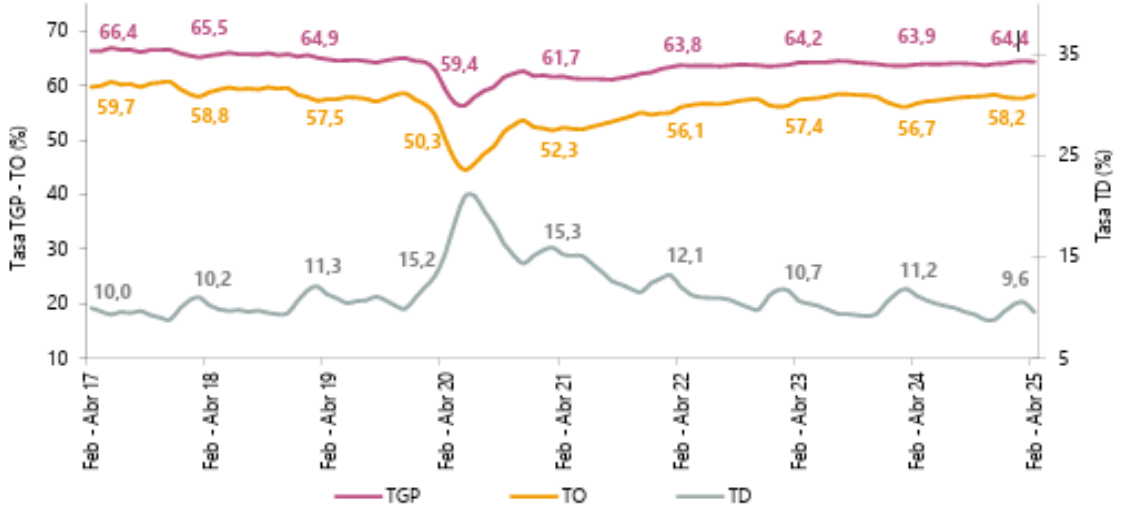


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

TOTAL NACIONAL TRIMESTRE

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil febrero - abril 2025 fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil febrero - abril 2024 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,4%, mientras que en el trimestre móvil febrero - abril 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,2%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del año anterior (56,7%)..

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero - abril (2017 - 2025)

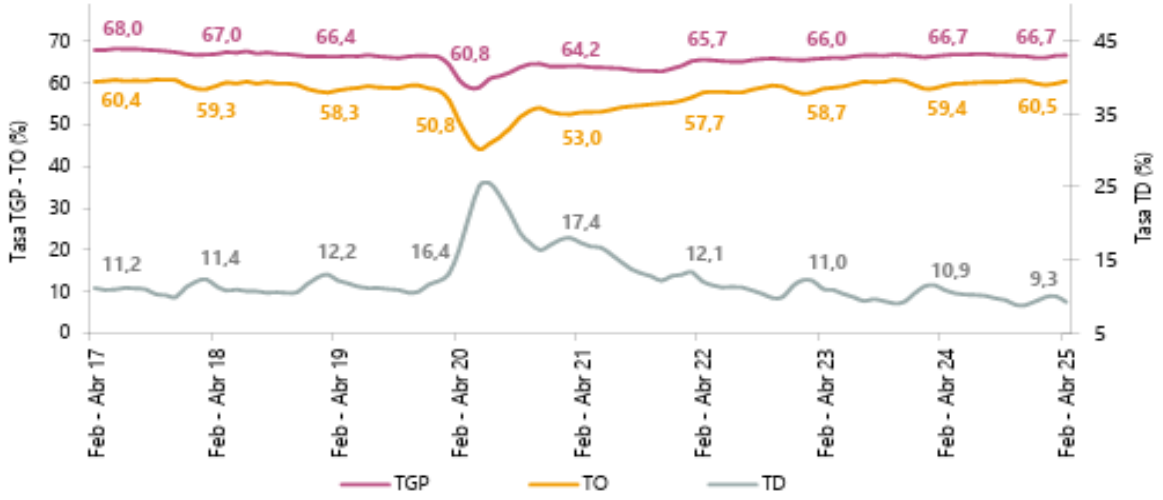


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.7.3.3 TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS TRIMESTRE

En el trimestre julio – septiembre 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,8%, mientras que en el mismo período del año anterior se ubicó en 9,7%. La tasa global de participación fue 66,8% y la tasa de ocupación 60,3%, en el trimestre julio – septiembre 2023 estas tasas fueron 66,7% y 60,3%, respectivamente.

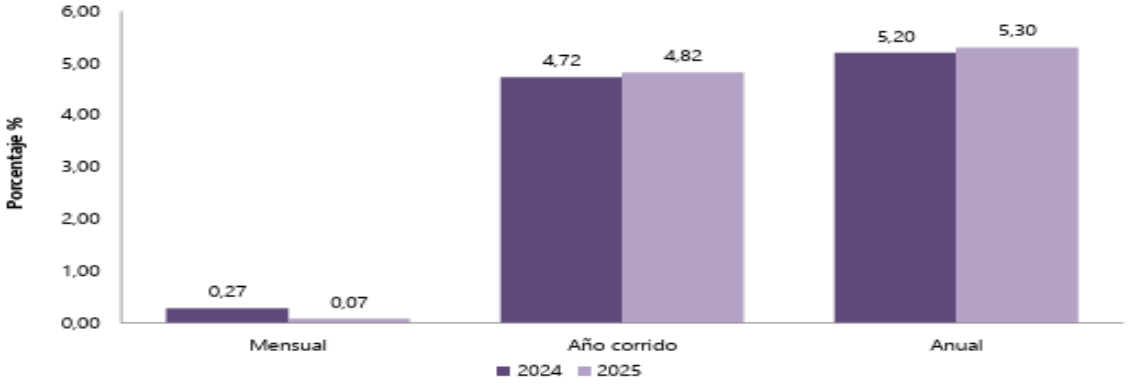
Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero - abril (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.7.4 ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) – NOVIEMBRE 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Noviembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.7.4.1 RESULTADOS DEL MES DE NOVIEMBRE 2025

COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN MENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,07% en comparación con octubre de 2025, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,07%): Salud (0,71%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%), Bienes y servicios diversos (0,39%), Restaurantes y hoteles (0,38%), Información y comunicación (0,35%), Transporte (0,29%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,28%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,19%). Por debajo se ubicaron: Educación (-0,00%), Prendas de vestir y calzado (-0,02%), Recreación y cultura (-0,48%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,72%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Salud	1,71	0,36	0,01	0,71	0,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,53	0,01	0,44	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,27	0,01	0,39	0,02
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,38	0,04
Información y comunicación	4,33	-0,04	0,00	0,35	0,01
Transporte	12,93	0,18	0,02	0,29	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,29	0,09	0,28	0,09
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,17	0,01	0,19	0,01
TOTAL	100,00	0,27	0,27	0,07	0,07
Educación	4,41	-0,02	0,00	0,00	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	-0,48	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,13	0,02	-0,72	-0,14

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,07%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En noviembre de 2025 en comparación con octubre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,23%), suministro de agua (1,26%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,32%), carne de res y derivados (0,95%), arriendo efectivo (0,21%), combustibles para vehículos (0,53%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,61%), papas (4,18%), vehículo particular nuevo o usado (0,48%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%). Las subclases con aportes negativos a la

variación fueron: frutas frescas (-5,22%), tomate (-16,93%), cebolla (-9,83%), zanahoria (-21,04%) y hortalizas y legumbres frescas (-3,24%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,23	0,03
Suministro de agua	1,26	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,32	0,02
Carne de res y derivados	0,95	0,02
Arriendo efectivo	0,21	0,02
Combustibles para vehículos	0,53	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,61	0,01
Papas	4,18	0,01
Vehículo particular nuevo o usado	0,48	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,93	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.7.4.2 RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - noviembre), seis divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,82%): Educación (7,36%), Salud (6,73%), Restaurantes y hoteles (6,59%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,00%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,18%) y, por último, Transporte (4,92%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,68%), Bienes y servicios diversos (4,60%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,39%), Prendas de vestir y calzado (1,88%), Información y comunicación (1,19%) y, por último, Recreación y cultura (0,80%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,39	0,09	6,73	0,11
Restaurantes y hoteles	9,43	6,81	0,73	6,59	0,73
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,11	0,09	6,00	0,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,77	0,53	5,18	0,97
Transporte	12,93	4,79	0,64	4,92	0,66
TOTAL	100,00	4,72	4,72	4,82	4,82
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,34	1,94	4,68	1,46
Bienes y servicios diversos	5,36	3,15	0,17	4,60	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,07	0,09	3,39	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,93	0,06	1,88	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,83	-0,02	1,19	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,02	0,00	0,80	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - noviembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,12 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,71%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,63%), arriendo efectivo (4,93%), transporte urbano (9,02%), carne de res y derivados (8,84%), frutas frescas (12,84%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (6,48%), café y productos a base de café (52,20%), suministro de agua (7,36%) y educación preescolar y básica primaria (8,68%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: papas (-27,98%), electricidad (-1,76%), arroz (-5,85%), tomate (-15,89%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-22,34%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,71	0,60
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,63	0,49
Arriendo efectivo	4,93	0,46
Transporte urbano	9,02	0,41
Carne de res y derivados	8,84	0,21
Frutas frescas	12,84	0,16
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	6,48	0,15
Café y productos a base de café	52,20	0,15
Suministro de agua	7,36	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.7.4.3 RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Noviembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,90	7,85	0,84
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,63	0,09	6,88	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,33	0,71
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,30	5,30
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,79	0,25
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,13	0,07	2,00	0,06
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,27 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En noviembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (5,01%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (7,76%), arriendo efectivo (5,24%), transporte urbano (9,30%), carne de res y derivados (9,14%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (7,49%), suministro de agua (8,05%), café y productos a base de café (54,15%), educación preescolar y básica primaria (8,68%) y gas (11,45%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: papas (-28,00%), arroz (-6,15%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-23,77%), azúcar y otros endulzantes (-4,84%) y huevos (-1,89%).

Cuadro 6. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Noviembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	5,01	0,64
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, medios de transporte, máquinas expendedoras, puestos móviles, y lugares de esparcimiento; se incluyen también las contratadas por encargo, para llevar y por servicio a domicilio	7,76	0,58
Arriendo efectivo	5,24	0,49
Transporte urbano	9,30	0,43
Carne de res y derivados	9,14	0,22
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio, puestos móviles, lugares de esparcimiento, para llevar y por servicio a domicilio	7,49	0,17
Suministro de agua	8,05	0,16
Café y productos a base de café	54,15	0,15
Educación preescolar y básica primaria	8,68	0,13
Gas	11,45	0,13

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.7.4.4 IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto.

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Noviembre 2024 - 2025

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,27	0,03	4,39	4,72	4,83	5,27
Vulnerables	0,23	0,04	4,35	4,73	4,78	5,28
Clase media	0,26	0,07	4,68	4,82	5,16	5,31
Ingresos altos	0,33	0,09	5,10	4,88	5,59	5,29
Total nivel de ingresos	0,27	0,07	4,72	4,82	5,20	5,30

Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

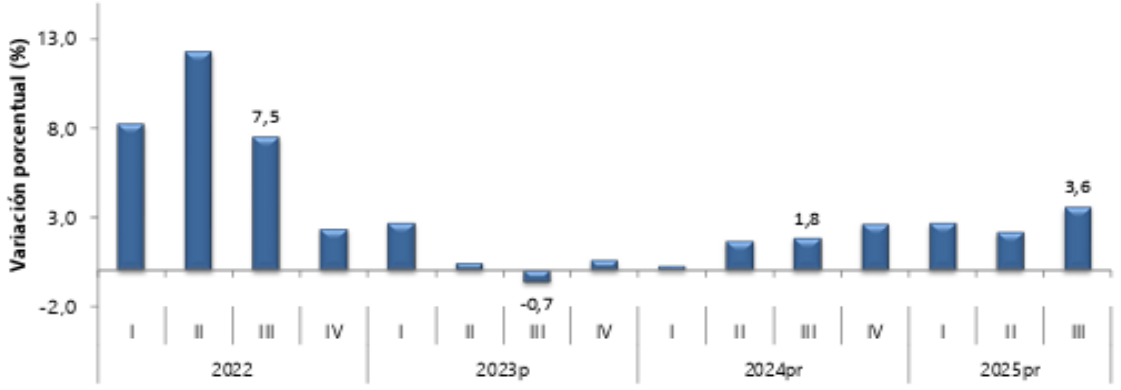
En noviembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,03%), Vulnerables (0,04%), Clase media (0,07%), Ingresos altos (0,09%) y, por último, Total nivel de ingresos (0,07%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,72%), Vulnerables (4,73%), Clase media (4,82%), Ingresos altos (4,88%) y, por último, Total nivel de ingresos (4,82%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (5,27%), Vulnerables (5,28%), Clase media (5,31%), Ingresos altos (5,29%) y, por último, Total nivel de ingresos (5,30%).

1.7.5 PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
• Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
• Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr-III / 2024pr-III	2025pr/ 2024pr	2025pr-III / 2025pr-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

1.7.6 VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

AUXILIO DE TRANSPORTE			SALARIO MÍNIMO		
AÑO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL	MONTO DIARIO	MONTO MENSUAL	VARIACIÓN ANUAL
2025	200.000,00	9,5%	47.450,00	1.423.500,00	9,5%
2024	162.000,00	15,22%%%	43.333,33	1.300.000.00	12,07%
2023	140,606,00	16,00%	38.666,66	1.160.000,00	16,00%
2022	117.172,00	9,15%	33.333,33	1.000.000,00	9,15%
2021	106.454,00	3,50%	30.732,00	908.526,00	3,50%
2020	102.854.00	5,82%	29.260.00	877.803,00	6,00%
2019	97.032.00	10,00%	27.604.00	828.116,00	6,00%
2018	88.211,00	5,74%	26.041.40	781.242,00	5.90%
2017	83.140,00	6,54%	24.590,56	737.717,00	7.00%
2016	77.700,00	3,00%	22.981.83	689.455,00	7.00%
2015	74.000,00	2,70%	21.478,33	644.350,00	4.40%
2014	72.000,00	2,08%	20.533,33	616.000,00	4,30%
2013	70.500,00	3,98%	19.650,00	589.500,00	4,02%
2012	67.800,00	6,60%	18.890,00	566.700,00	5,80%
2011	63.600,00	3,41%	17.853,33	535.600,00	4,00%
2010	61.500,00	3.71%	17.166,66	515.000,00	3,64%

https://principal.notinet.com.co/indices/01_salario.htm

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos doce años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación. En ese lapso, el aumento ha sido de $371.854.

Una de las mayores diferencias entre la inflación causada o incremento del mínimo decretado para el año siguiente fue precisamente en 2006. El 27 de diciembre de ese año se autorizó un ajuste de 6,30 % para 2007, mientras la inflación causada en 2006 fue de 4,48%.
Otro incremento importante se produjo para el año 2014. En efecto, mediante decreto expedido el 30 de diciembre de 2013 se acordó un incremento para el 2014 de 4,50 %, mientras la inflación causada en 2013 fue de 1,94 %.

Para el 2019 el salario mínimo mensual vigente es de $828.116, registrando un incremento del 6% mediante decreto presidencial y para el 2021 el salario mínimo mensual vigente es de $908.526, el salario mínimo en UN MILLON DE PESOS ($1.000.000.00) para la vigencia 2022. De este modo, se habla de un incremento nominal de 10.07%, con un incremento real de 4.77%.

El salario mínimo legal para el 2023 en Colombia quedó en $1'160.000 mensuales, este aumento representó un incremento del 16% en comparación con 2022.

El Gobierno Nacional anunció que el aumento para 2024 será de un 12%. Por ello, a partir de enero, el salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) en Colombia pasó de $1.160.000 a $1.300.000.

Salario mínimo para el año 2025 queda fijado en $1.423.500 y auxilio de transporte en $200.000.

1.7.7 TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

1.7.8 ASPECTO TECNICO

49) Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación en bodegas de almacenamiento, unidades de servicio (comedores y cocinas escolares), y entidad operadora (sede administrativa). El número de visitas a las sedes educativas se deben garantizar tanto para las zonas urbanas, rurales e indígenas (las visitas en las zonas indígenas deben constituir como mínimo un 15% del total de visitas programadas durante la ejecución del contrato, las visitas en zonas rurales como mínimo un 45% y las visitas en los cascos urbanos un 40%), la firma interventora entregará al supervisor del contrato un cronograma del mismo la semana siguiente a la suscripción del acta de inicio, así mismo en cada informe conducente a pago presentado por la firma interventora se debe anexar o incluir la relación de las sedes visitadas durante el periodo, indicando el éxito o falla al momento de practicar la visita, así como las respectivas actas de visitas suscritas (archivo pdf.) por el técnico que practica la interventoría como por la persona que la recibe o atiende la misma.

50) Dejar copia firmada por las partes (interventor, representante de la institución educativa y manipuladora) de documentos constitutivos del informe de visita en las unidades de servicio, bodegas, y operador.

51) Cumplir con los procedimientos e instructivos establecidos por el Departamento del Cesar y los lineamientos técnico administrativos y estándares del PAE impartidos por la UApA del MEN. (Resolución 00335 de 2021).

52) Entregar los soportes documentales (Formatos de seguimiento establecidos por la UApA del MEN) al comité técnico del PAE de la Secretaría de Educación Departamental o quien haga sus veces cómo está definido en la guía de verificación de estándares.

53) Verificar en el contrato del PAE el cumplimiento de la normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellos el Decreto 3075 de 1997, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen y/o sustituyan.

54) Durante la ejecución del contrato, realizar seguimiento al pago de servicios públicos e inventarios de maquinaria y equipos de los comedores escolares verificando el estado de funcionamiento para el desarrollo del programa, este inventario deberá ser entregado por los rectores de las instituciones educativas a los operadores contratados al inicio y al final de cada contrato.

55) Recepcionar y responder solicitudes, reclamos, preguntas o sugerencias realizadas por medio telefónico por parte los beneficiarios y/o ciudadanos en general con respecto al programa y remitirlas de acuerdo con la naturaleza al supervisor del contrato PAE o al comité técnico PAE de la Secretaría de Educación del Cesar. Presentar procedimiento o protocolo para la gestión de PQRS a la semana siguiente de haber iniciado el contrato.

56) Revisar los informes de gestión que presenten los operadores del PAE, hacer las observaciones a que haya lugar, emitir y presentar concepto al supervisor del contrato.

57) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por los operadores del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la segunda visita y/o seguimiento a requerimientos.

58) Presentar un protocolo de muestreo microbiológico al Departamento del Cesar para su aprobación, con el fin de realizar toma de muestras a los alimentos catalogados de alto riesgo en salud pública, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 1407 de 2022, “Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano”.

59) Realizar toma de muestras (alimentos, agua de suministro, superficies inertes, superficies vivas, ambientes de área de preparación) para análisis microbiólogos, en al menos el cinco por ciento (5%) de las unidades visitadas, correspondientes a los restaurantes y cocinas escolares o cocinas centralizadas escolares en donde se esté suministrando la modalidad de ración preparadas en sitio y/o elaborando o preparando alimentos. Así mismo, realizar toma de muestra de alimentos tipo industrializado o raciones industrializada, en al menos el tres por ciento (3%), con el objeto de determinar si estos al ser muestreados y analizados cumplen o no con la reglamentación sanitaria vigente.

En las unidades de servicio, cocinas o centralizados y plantas de ensamble, cuyas muestras presenten resultados no conformes o parámetros por fuera de lo establecido por la normatividad sanitaria vigente, se debe realizar una segunda visita en donde se debe repetir la toma de muestras para su análisis microbiológico y verificar que se halla subsanado la no conformidad, en caso de que esta segunda muestra resulte arrojando indicadores por debajo del estándar mínimo permitido, se aplicarán los protocolos establecidos para su condicionamiento y/o cierre si a ello hay lugar.

Los puntos o unidades educativas en donde se realizarán los muestreos, deben abarcar o realizarse en todos los municipios en donde se esté ejecutado el PAE, esto es en los veinticuatro municipios no certificados en educación, tanto en zona urbana como en zona rural.

La relación de la toma de muestras debe ser mensual, proporcional a la cantidad del total de muestras a realizarse durante la ejecución del contrato y será condición para proceder a realizar la autorización de los pagos mensuales al contratista por parte del supervisor.

60) Para la modalidad de ración preparada en sitio en cada unidad de servicio (COCINA O RESTAURANTE ESCOLAR) se deberá muestrear: jugo o leche, carne o pollo o pescado o huevo, verdura caliente o verdura cruda, agua de suministro, ambiente del área de preparación, superficies inertes (equipos, mesones, utensilios), superficies vivas o manos del personal manipulador de alimentos. **(Ver Tabla de Muestras).**

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DEPARTAMENTO DEL CESAR

ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRAS	ANALISIS	TECNICA	REFERENCIA	LIMITES
Proteínas, pollo, carne, pescado, huevo	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022 / MINISTERIO DE SALUD (comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público)	<10 UFC
		RECUENTO *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva (UFC)			$<10^2$UFC
		RECUENTO *Bacillus cereus* (UFC)			
		Detección de *Salmonella spp*	Presencia/Ausencia		Ausencia/25g
		Detección de *Listeria monocytogenes*			
Ensalada cruda o verdura cocida	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022 / MINISTERIO DE SALUD (comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público)	<10 UFC
		RECUENTO Staphylococcus aureus coagulasa positiva (UFC)			$<10^2$UFC
		Detección de *Salmonella spp*	Presencia/Ausencia		Ausencia/25g
		Detección de *Listeria monocytogenes*			
Jugos de Fruta	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022 / MINISTERIO DE SALUD (comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público)	<10 UFC
		Detección de *Salmonella spp*	Presencia/Ausencia		Ausencia/25g
		Detección de *Listeria monocytogenes*			
Bebidas diferentes al jugo y la leche servida	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022 / MINISTERIO DE SALUD (comidas, bebidas y platos preparados listos para consumo y para servir directamente al público)	<10 UFC
		RECUENTO *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva (UFC)			$<10^2$UFC
		RECUENTO *Bacillus cereus* (UFC)			
		Detección de *Salmonella spp*	Presencia/Ausencia		Ausencia/25g
		Detección de *Listeria monocytogenes*	Presencia/Ausencia		
Leche servida (cuando no hay jugo)	1	Mesofilos aerobios	Recuento en placa	Decreto 616 de 2006	40.000-80.000 UFC/ml
		Coliformes totales			<1-10 UFC/ml
		Coliformes fecales			<1 UFC/ml
Agua Potable	1	Recuento Coliformes totales	Filtración por Membrana	Resolución 2115 de 2007	0 UFC/100 cm3
		Recuento *Escherichia coli*			
Frotis de manos limpias	1	Coliformes totales	Recuento en placa siembra directa	Parámetros internos Laboratorio	Ausencia / manos
		Coliformes fecales			
		Mohos y levaduras			Ausencia/100 cm2
Frotis de superficie	1	Coliformes totales	Recuento en placa	Parámetros internos Laboratorio	0 UFC /100 cm2 o UN
		Coliformes fecales			
		Mohos y levaduras			
Ambiente	1	Mesófilos aerobios	Sedimentación en placa	Parámetros internos Laboratorio	<30 UFC/15 min
		Mohos y levaduras			<50 UFC/15 min.
		Coliformes Totales			0 UFC/15 min
		Coliformes fecales			

61) Para la modalidad de CAJM/T TIPO INDUSTRIALIZADO en cada unidad de servicio (Sede Educativa o Planta de Ensamble) se deberá muestrear: cereales y derivados, lácteos, jugos de fruta, azucares y dulces, ambiente del área de ensamble y superficie del área de preparación, personal manipulador de alimentos, de acuerdo a la siguiente tabla:

ALIMENTO O PRODUCTO	CANTIDAD DE MUESTRAS	ANALISIS	TECNICA	REFERENCIA	LIMITES
Panadería Dulce, Galletas Y Bizcocho A Base De Cereal	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022	<10 UFC
		RECUENTO *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva (UFC)			$<10^2$UFC
		Recuento de mohos (UFC)			10^2UFC
		Detección de *Salmonella spp*	Presencia/Ausencia		Ausencia/25g
		Detección de *Listeria monocytogenes*			
Pan	1	RECUENTO *Escherichia coli* (UFC)	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022 / MINISTERIO DE SALUD	<10 UFC
		Recuento de mohos (UFC)			2 x10^2UFC
Lácteos	1	Coliformes totales	Recuento en placa	Decreto 616 de 2006	<1-10 UFC/ ml
		Coliformes fecales			<1 UFC/ ml
		Esterilidad comercial	Detección		Ausencia
Bebidas Con Jugo (Zumo) Y/O Néctares De Fruta UHT	1	Esterilidad comercial	Detección	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022	No presentar crecimiento bacteriano después de 10 a 14 días de incubación de 30 a 35°C y 5 a 10 días a 55°C
Arequipe O Dulce De Leche Y Manjar Blanco	1	RECUENTO Mohos y Levaduras	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022	10^2UFC
		RECUENTO *Staphylococcus aureus* coagulasa positiva (UFC)			$<10^2$UFC
Bocadillo	1	RECUENTO Mohos y Levaduras	Recuento en placa	Resolución 1407 del 5 agosto de 2022	2 X 10^3UFC
Ambiente	1	Mesófilos aerobios	Sedimentación en placa	Parámetros internos Laboratorio	<30 UFC/15 min
		Mohos y levaduras			<50 UFC/15 min.
		Coliformes Totales			0 UFC/15 min
		Coliformes fecales			

Para la realización de los análisis microbiológicos de los productos o alimentos, se deberá contar con un laboratorio propio o externo nacional o departamental, el cual debe estar acreditado por la autoridad de salud competente y certificado para la realización de los análisis a adelantar a cada producto o alimento. Si los resultados de los análisis realizados evidencian microorganismos patógenos, se deberá informar inmediatamente al Departamento del Cesar (supervisor del contrato), al operador PAE, socios estratégicos y a la Secretaría de Salud Departamental para que se realice el procedimiento establecido y efectuar una nueva toma de muestra microbiológica que permita verificar la solución efectiva del hallazgo, máximo al mes de realizada la primera toma. NOTA: El tipo de muestreo a utilizar dependerá de cada modalidad de entrega de alimento utilizado en el programa.

62) Revisar los resultados del análisis microbiológico de las marcas propuestas por los socios estratégicos, con fecha de realización máximo de un (1) mes a la entrega de los productos de alto riesgo epidemiológico (cárnicos, lácteos, pulpas de frutas, leche en polvo) y dejar copia de los mismos en la bodega o planta. Presentar así mismo, un informe de los resultados de los anteriores análisis, los cuales deberán ser remitidos al supervisor del contrato dentro cinco (05) días posteriores con el objeto de hacerle seguimiento a los mismos a través del plan de mejora establecido.

63) Realizar seguimiento presencial a los posibles brotes alimentarios que sean reportados por el comité técnico - PAE de la Secretaría de Educación del Cesar y/o el supervisor del contrato y/o la(s) comunidad(es) educativa(s). Para lo anterior, deberá presentar un protocolo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el cual deberá ser aprobado por el Departamento del Cesar.

64) Verificar el cumplimiento de la propuesta presentada por los operadores del PAE, para compras locales. Se entiende como compra local aquella que se realice en el ámbito veredal, municipal, departamental o regional de la zona donde vaya a operar cada operador del PAE, que incluya el valor ofertado en la propuesta, el nombre del proveedor, producto a comprar y ubicación geográfica.

65) Verificar conceptos sanitarios de comedores escolares, llevar registro y base de datos.

66) Garantizar la contratación del personal profesional idóneo (formación académica o experiencia relacionada) para el desarrollo de las visitas técnicas en la ejecución del PAE (comedores y bodegas).

67) Entregar cronograma de visitas mensual a la oficina de supervisión del PAE de las visitas técnicas programadas y realizadas con diez (10) días antes de la ejecución o inicio de dicho cronograma.

68) Velar por el cumplimiento y soportes de seguimiento del Plan de Saneamiento aprobado a los operadores contratados por la oficina de supervisión del PAE.
69) Asistir a las capacitaciones del personal manipulador programadas por los operadores contratados, las cuales deben ser realizadas por profesionales idóneos.

70) Informar a la oficina de supervisión del PAE el cronograma de capacitación del personal vinculado con diez (10) días de anticipación.

1.7.9 ASPECTO REGULATORIO

La modalidad de contratación es **CONCURSO DE MÉRITOS.**

Por las características del objeto a contratar y la cuantía conforme lo dispuesto en el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, en concordancia con lo señalado en el en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables

Fundamento Jurídico

Se regulará por lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal b Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en Título I Modalidades de Selección I Subsección III del Articulo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES DEL SECTOR

RAZON SOCIAL
INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DEL CARIBE S.A. INCONCA S.A.
N & V CONSULTORIAS SAS
TECNOLOGIAS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES Y DE GESTION SAS
ASESORIAS Y CONSULTORIAS INTEGRALES DE PROYECTOS SAS
B & M CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS SAS
ALRI CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA SAS
JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA SAS
VC INTERVENTORIA Y GESTION URBANA SAS
INTERVENTORIA Y CONSTRUCIVILES SAS
MULTIASESORIAS CONSULTORIAS Y SERVICIOS LTDA MULTIASERVI LTDA

El Departamento del Cesar, teniendo en cuenta que las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y regional, deja constancia en el presente análisis, que en la región (Departamento y Municipios del Cesar) existen micro, pequeñas y medianas empresas con la capacidad jurídica, financiera y técnica para el cumplimiento del objeto de la presente contratación. Convocatorias limitadas a Mipyme. Artículo 2.2.1.2.4.2.2.

Umbral PYMES US $ 125.000
Umbral PYMES COL $ 457.297.264

Fuente: Ministerio de Comercio Industria y Turismo.

Todas las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia. Requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (CERTIFICACIÓN UMBRAL MIPYMES 2024-2025)

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.

3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de contratación.

4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

El Decreto 1860 de 2021 en el Artículo 5 que establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(…)
ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Con la posibilidad de limitar los procesos de contratación a la participación de MiPymes regionales, el Departamento del Cesar contribuye a una nueva generación de políticas nacionales de fomento

que permitan a las regiones enfrentar los desafíos en el camino hacia un nuevo estilo de desarrollo, así mismo se podrá contribuir a profundizar el papel de las MiPymes y las políticas de apoyo respectivas en el desarrollo de la región.

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los Indicadores Financieros aquí establecidos obedecen al análisis de la información financiera consultada en la página de las Cámaras de Comercio, donde se obtuvo la información de los estados financieros con corte financiero del año 2021.

A continuación, presentamos información financiera de algunas compañías del sector.

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL	PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES
1	GRUPO IS COLOMBIA SAS	$9.075.040.417	$1.776.961.086	$10.731.315.260	$1.883.847.139	$8.847.468.121	$1.561.408.580	$1.939.715
2	SAVIMAC SAS	$1.436.222.000	$185.026.000	$2.832.842.000	$200.545.000	$2.632.297.000	$225.641.000	INDETERMINADO
3	VIABILIDAD, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y CATASTRO S.A.S	$1.514.975.326	$347.569.624	$1.749.142.924	$1.097.435.018	$651.707.906	$162.701.831	INDETERMINADO
4	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA	$2.098.649.156	$683.352.980	$2.601.185.528	$878.852.488	$1.722.333.040	$469.866.046	$45.821.822
5	CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SAS	$212.260.851	$75.468.750	$217.861.651	$75.468.750	$142.392.901	$69.265.029	$156
6	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS	$3.129.970.248	$756.266.683	$3.921.425.557	$756.266.683	$3.165.158.874	$566.828.147	$20.796.085
7	VIABILIDAD, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y CATASTRO S.A.S	$1.514.975.326	$347.569.624	$1.749.142.924	$1.097.435.018	$651.707.906	$162.701.831	INDETERMINADO
8	VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	$284.079.745	$112.378.366	$394.114.580	$112.378.366	$281.736.214	$93.904.254	$6.395.565
9	CONSULTORIA INTERVENTORIA Y SERVICIOS SAS	$14.225.731.468	$3.342.619.255	$14.380.609.698	$10.810.855.000	$3.569.754.698	$32.660.744	$11.711.682
10	PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	$1.070.825.856	$247.220.414	$1.140.825.856	$778.620.747	$362.205.109	$93.221.649	$37.000
11	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS	$801.846.725	$294.955.962	$821.719.789	$294.955.962	$526.763.827	$155.853.397	$4.347.823
12	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	$3.187.275.058	$226.581.967	$3.187.275.058	$226.581.967	$2.960.693.091	$427.001.795	$50.000
13	AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	$382.353.561	$151.116.060	$500.055.461	$165.345.460	$334.710.001	$56.173.949	$3.357.083
14	INGENIERIA SUPERVISION TECNICA E INTERVENTORIA S.A.S	$265.088.980	$187.675.155	$401.267.869	$187.675.155	$213.592.714	$83.048.090	$7.696.775

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

DEPARTAMENTO DEL CESAR

A continuación, presentamos los indicadores financieros de algunas compañías del sector.

ITEM	RAZON SOCIAL	ACTIVO CTE/ PASIVO CTE	PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES	UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO	UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL
1	GRUPO IS COLOMBIA SAS	5.1	0.18	804.97	0.17	0.14
2	SAVIMAC SAS	7.76	0.07	I NDETERMI NADO	0.08	0.08
3	VIABILIDAD, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y CATASTRO S.A.S	4.35	0.63	I NDETERMI NADO	0.25	0.09
4	MULTIASERVI CONSULTORES LTDA	3.07	0.34	10.25	0.27	0.18
5	CONSULTORIA SUPERVISION INTERVENTORIA SAS	2.81	0.35	444006.6	0.49	0.31
6	C.S.I. CONSULTORIAS Y SERVICIOS INTEGRADOS DE INGENIERIA SAS	4.13	0.19	27.26	0.17	0.14
7	VIABILIDAD, INTERVENTORIA, CONSULTORIA Y CATASTRO S.A.S	4.35	0.63	I NDETERMI NADO	0.25	0.09
8	VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS SAS	2.52	0.29	14.68	0.33	0.23
9	CONSULTORIA INTERVENTORIA Y SERVICIOS SAS	4.25	0.75	2.78	0	0
10	PROYECTOS E INTERVENTORIA SAS	4.33	0.68	2519.5	0.25	0.08
11	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS	2.71	0.36	35.84	0.29	0.19
12	ASESORIA CONSULTORIA E INTERVENTORIA COLOMBIANA SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERES COLECTIVO	14.06	0.07	8540.04	0.14	0.13
13	AUDITORIA E INTERVENTORIA AICOS SAS	2.53	0.33	16.73	0.16	0.11
14	INGENIERIA SUPERVISION TECNICA E INTERVENTORIA S.A.S	1.41	0.47	10.79	0.38	0.2
	SUMATORIA:	19,19	3,86	38.51	0.97	0.59
	PROMEDIO:	**2,74**	**0,55**	5.5	0.14	0.08

Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

El resultado del Estudio del Sector de cada una de las empresas analizadas se tuvo en cuenta para plasmar la fijación de dichos indicadores, la Gobernación del Cesar buscando identificar indicadores financieros que permitan la pluralidad de oferentes en contratación con el Estado, calculará indicadores financieros y organizacionales a requerir en el proceso de selección, utilizando una media podada baja, primero se ordenan los datos en forma creciente y luego se elimina el 50% de porcentaje de datos del extremo mayor de la distribución, y finalmente se promedian los valores restantes. Esta operación se hace de manera independiente en cada cálculo de cada indicador con base en los datos utilizados.

A los resultados de los indicadores obtenidos en el Análisis del Sector, siempre que aplique, la entidad deberá establecer en los estudios previos, los criterios diferenciales para Mipyme y emprendimientos y empresas de mujeres contenidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en su artículo 3 ibidem, el cual adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 a la

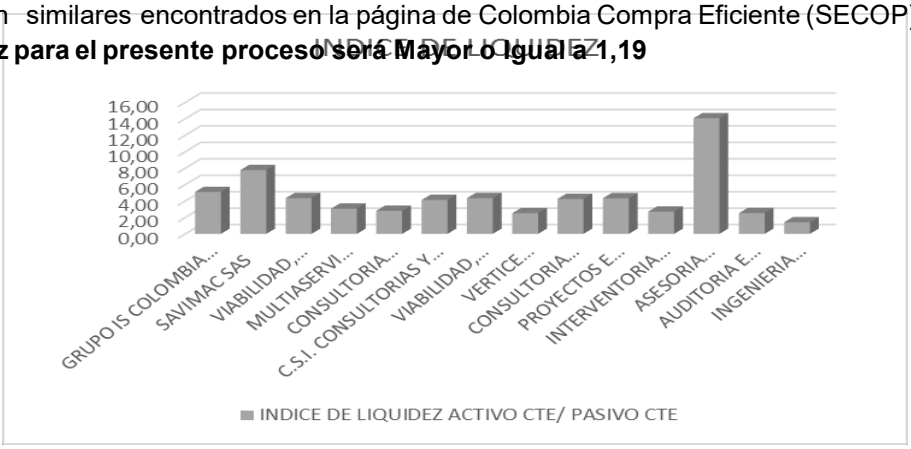
Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de Liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

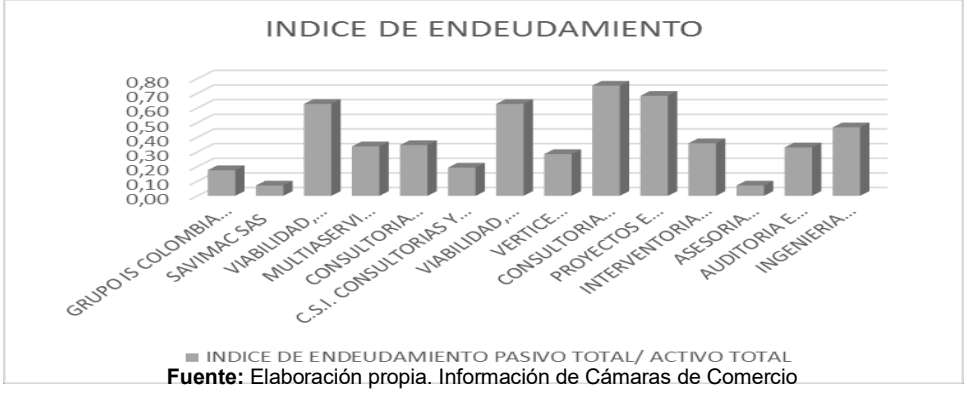
Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Liquidez para el presente proceso será Mayor o Igual a 1,19**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio.

Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

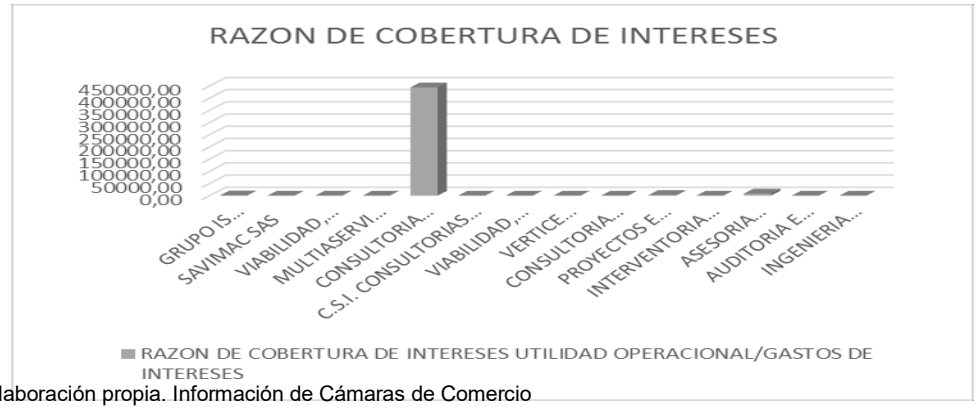


Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **el Índice de Endeudamiento para el presente proceso será Menor o Igual al 0,50**

Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Razón de Cobertura de intereses para el presente proceso será Mayor o Igual a 2,0 o Indeterminado.**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Rentabilidad del Patrimonio

Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Patrimonio para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,11**



Fuente: Elaboración propia. Información de Cámaras de Comercio

Rentabilidad del Activo

Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Análisis del Resultado: Teniendo en cuenta el promedio obtenido en la muestra presentada anteriormente; como también los Requisitos Habilitantes Financieros de otros procesos de contratación similares encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP), **La Rentabilidad del Activo para el presente proceso será Mayor o Igual a 0,06.**

2.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS SOLICITADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Departamento del Cesar, requiere asegurarse, verificar la capacidad financiera de quienes aspiren a presentar oferta, y en ese sentido, tomando como referencia los estudios adelantados por Superintendencia de Sociedades, tal como se indicó a detalle, el Departamento requerirá los siguientes indicadores financieros.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	
Capacidad Financiera	Liquidez ≥ 1.19
	Endeudamiento ≤ 0.50
	Razón cobertura de intereses ≥ 2.0 o Indeterminado
Capacidad Organizacional	Rentabilidad del Patrimonio ≥ 0.11
	Rentabilidad del Activo ≥ 0.06

Nota: En caso de proponentes cuyo gasto de interés sea cero y su resultado sea indeterminado, se calificará como cumple.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De acuerdo con la evolución histórica de este tipo de contratación en el Departamento del Cesar, se analizó el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio en la página de Colombia Compra Eficiente (SECOP) donde se encontró la siguiente información:

3.2 HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES DEL ESTADO

20	CMA-SGR-0001-2020	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	CESAR - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). VIGENCIA 2020	Cesar : Valledupar	$1.140.259.679,00	Fecha de Liquidación 04-11-2020
567	CM-SGR-0007-2019	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2019	Cesar : Valledupar	$1.893.131.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 09-04-2019
580	CM-SGR-0006-2019	Concurso de Méritos Abierto	Terminado Anormalmente después de Convocado	CESAR - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2019	Cesar : Valledupar	$2.189.738.424,00	Fecha de Terminación Anormal 06-03-2019
883	CM-SGR-0001-2018	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE	Cesar : Valledupar	$704.510.980,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-02-2018
884	CM-SGR-0008-2018	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	CESAR - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE. SEGUNDO SEMESTRE VIGENCIA 2018	Cesar : Valledupar	$704.511.000,00	Fecha de Celebración del Primer Contrato 26-02-2018

GLOSARIO

- **Índice de Liquidez = Activo** Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

- **Índice de Endeudamiento =** Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de Cobertura de Intereses =** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre patrimonio =** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos =** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

- **Capacidad Financiera:** Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

- **Capacidad Organizacional:** La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1510 de 2013 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

- **Activo:** Son los bienes, derechos y otros recursos de los que dispone una empresa.

- **Activo Corriente:** Se entiende por activos corrientes aquellos activos que son susceptibles de convertirse en dinero en efectivo en un periodo inferior a un año.

- **Pasivo:** El pasivo consiste en las deudas que la empresa posee.

- **Pasivo Corriente:** Es la parte del pasivo que contiene las obligaciones a corto plazo de una empresa.

- **Patrimonio =** Activo Total – Pasivo Total, el cual Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

- **Utilidad Operacional:** La utilidad operacional es el resultado de tomar los ingresos operacionales y restarle los costos y gastos operacionales. Recordemos que los ingresos, costos y gastos operacionales, son aquellos relacionados directamente con el objeto social de la empresa, con su actividad principal.

- **Gasto de Intereses:** Aquel que se deriva por la utilización de dineros de terceros.

- **Promedio o Media Aritmética:** Es la medida de tendencia central más frecuentemente usada. Para calcular la media aritmética o promedio de un conjunto de observaciones, deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total de observaciones. Esta medida es muy sensible a los datos atípicos pues tan solo uno de los datos puede afectar significativamente el cálculo de la misma.

- **Mediana:** Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Fuentes:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). http://www.dane.gov.co/.
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP).www.colombiacompra.gov.co.
- Registro único empresarial (RUES) https://www.rues.org.co/
- Superintendencia Financiera de Colombia. https://www.superfinanciera.gov.co/
- Cámara de Comercio de Bucaramanga. https://www.camaradirecta.com/
- Cámara de Comercio de Bogotá. https://www.ccb.org.co/
- Cámara de Comercio de Medellín. https://www.camaramedellin.com.co/
- Cámara de Comercio de Montería https://ccmonteria.org.co/
- Cámara de Comercio de Cali https://www.ccc.org.co

YASMIN ROCÍO GARCÍA MENESES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó:	Yoleine Rodríguez Granados – Profesional Universitario, SED	
	Dagoberto Restrepo García – Profesional Universitario, SED	
	José Jaime Adarraga - Profesional Universitario, SED	

Los arriba firmantes declaramos que el presente se encuentra ajustado a las disposiciones legales o administrativas, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.